



VISTOS: El proveído N° D001946-2023-INDECI-JEF INDECI del 06 de abril de 2022, de la Jefatura, el Memorándum N°D000364-2023-INDECI-DIPRE del 05 de abril de 2023, de la Dirección de Preparación; el Informe Técnico N° D000035-2023-INDECI-SDMAT del 05 de abril de 2023, de la Sub Dirección de Monitoreo y Alerta Temprana y el Informe Legal N° D000097-2023-INDECI-OGAJ, del 07 de abril de 2023, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), y el Decreto Supremo N° 002-2016-DE, el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, es un organismo público ejecutor, con calidad de pliego presupuestal, adscrito al Ministerio de Defensa, conformante del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD y responsable técnico, coordinador, facilitador y supervisor de la implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, tiene por objeto crear el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, a su vez, el numeral 5.1 del artículo 5 del Decreto Legislativo descrito en el considerando precedente, establece como órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: *“la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formadoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local”*;

Que, asimismo, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, establece en el numeral 13.3, del artículo 13 como una de las funciones de las UEI, *“1. Elaborar el expediente técnico o documentos equivalente de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión, según corresponda”*;



Que, además el citado Reglamento, establece en el numeral 17.8 del artículo 17. Fase de Ejecución, que: *“Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas”*;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF-63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;

Que, la citada directiva establece en el numeral 33.2 del artículo 33, *“Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión”*;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 234-2020-INDECI, de fecha 16 de setiembre de 2020, se resuelve aprobar el Estudio Definitivo de los Componentes 3 y 4 del Proyecto de Inversión “Creación del Servicio de Generación de Información, Monitoreo, Alerta, Difusión y Comunicación para el Sistema de Alerta Temprana Ante Sismos en los Departamentos de la Costa del Perú del Distrito de - Todos - Provincia de Todos - Departamento de –Mul.Dep” con código único de inversiones N° 2454990”, ascendente a la suma de S/ 32,775,080.40 (treinta y dos millones setecientos setenta y cinco mil ochenta con 40/100 soles);

Que, considerando la aprobación de la actualización de costos y aspectos técnicos del Estudio Definitivo de los Componentes 3 y 4 del Proyecto de Inversión “Creación del Servicio de Generación de Información, Monitoreo, Alerta, Difusión y Comunicación para el Sistema de Alerta Temprana Ante Sismos en los Departamentos de la Costa del Perú del Distrito de - Todos - Provincia de Todos - Departamento de –Mul.Dep” con código único de inversiones N° 2454990”, aprobado mediante Resolución Jefatural N°234-2020-INDECI, de fecha 16 de setiembre de 2020, en el cual la Unidad Ejecutora de la Dirección de Preparación ha realizado la actualización de costos y aspectos técnicos del Expediente Técnico;

Que, la Dirección de Preparación, en su calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones, remite el Informe Técnico N° D000035-2023-INDECI-SDMAT del 05 de abril de 2023, señalando que la actualización del estudio se propone dada la necesidad de realizar modificaciones a nivel de aspectos técnicos y de costos;

Que, la actualización de costos propuesta no modifica la consistencia de la concepción técnica (alternativa de solución) del proyecto de inversión, ni el dimensionamiento (población y ámbito de intervención) del estudio de pre inversión con que fue declarado viable;



Que, en ese sentido, de conformidad con la normativa vigente, así como los argumentos expuestos en los considerandos precedentes, resulta pertinente emitir el dispositivo legal mediante el cual se apruebe actualización de costos del Estudio Definitivo de los Componentes 3 y 4 del Proyecto de Inversión “Creación del Servicio de Generación de Información, Monitoreo, Alerta, Difusión y Comunicación para el Sistema de Alerta Temprana Ante Sismos en los Departamentos de la Costa del Perú del Distrito de - Todos - Provincia de Todos - Departamento de –Mul.Dep” con código único de inversiones N°2454990”;

Con las visaciones del Secretario General, del Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la actualización de costos y de los aspectos técnicos del Estudio Definitivo de los Componentes 3 y 4 del Proyecto de Inversión “Creación del Servicio de Generación de Información, Monitoreo, Alerta, Difusión y Comunicación para el Sistema de Alerta Temprana Ante Sismos en los Departamentos de la Costa del Perú del Distrito de - Todos - Provincia de Todos - Departamento de –Mul.Dep” con código único de inversiones N° 2454990”, con un presupuesto que asciende a un monto total de S/ 34,413,298.79, (treinta y cuatro millones cuatrocientos trece mil doscientos noventa y ocho con 79/100 soles), conforme al siguiente detalle:

Item	Componente/Acción	Inversión E.D.	Inversión Actualizada
3	COMPONENTE 3	29,582,480.98	29,204,748.82
3.1	Acción 3.1 Instalación de Centros de Control	4,100,905.85	4,100,905.85
3.2	Acción 3.2 Instalación de software	900,836.83	900,836.83
3.3	Acción 3.3 Instalación de equipos de difusión	21,929,609.81	21,929,609.81
3.4	Acción 3.4 Instalación de estación de base intermedia (Ebi)	2,273,396.33	2,273,396.33
3.5	Plan COVID 19	377,732.16	0.00
4	COMPONENTE 4	1,812,835.17	1,722,051.17
4.1	Acción 4.1 Implementación de señalización de Punto de Reunión	401,486.74	401,486.74
4.2	Acción 4.2 Capacitación y sensibilización a autoridades y población organizada	333,135.06	333,135.06
4.3	Acción 4.3 Simulacros y prueba del Sistema de alerta temprana	987,429.37	987,429.37
4.4	Plan COVID 19	90,784.00	0.00
SUB TOTAL		S/ 31,395,316.15	S/ 30,926,799.99



3 Estudio definitivo	116,500.00	116,500.00
4 Gestión del proyecto	731,817.25	1,364,077.24
5 Supervisión	508,350.00	1,501,675.56
6 Liquidación	23,097.00	23,097.00
PRESUPUESTO TOTAL DE LA INVERSIÓN - SIN CC	S/ 32,775,080.40	S/ 33,932,149.79
7 Control Concurrente - CC		S/ 481,149.00
PRESUPUESTO TOTAL DE LA INVERSIÓN - INCL. CC	S/ 32,775,080.40	S/ 34,413,298.79

Artículo 2.- ENCARGAR a la Dirección de Preparación como Unidad Ejecutora de Inversiones, realizar las acciones necesarias para el registro de la actualización costos y metas, en el marco de la normativa vigente del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página Web y en la Intranet del INDECI (www.gob.pe/indeci).

Artículo 4.- DISPONER que la Secretaría General, remita copia a la Dirección de Preparación para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese

Firmado Digitalmente

CARLOS MANUEL YAÑEZ LAZO
JEFE DEL INDECI
Instituto Nacional de Defensa Civil